

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0031-R**

**Manta, 04 de julio de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL  
GENERAL MANTA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0031-R**

**Manta, 04 de julio de 2022**

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0031-R

Manta, 04 de julio de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0031-R

Manta, 04 de julio de 2022

*información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que**, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General*”;

**Que**, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que**, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0027-RA, de 8

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0031-R

Manta, 04 de julio de 2022

de noviembre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación. (...)”;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: “Me permito informar que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución”;

**Que**, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0760-M, de 25 de febrero de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, delegó al servidor Luis Eduardo Párraga Briones como, Responsable de Planificación del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-121-M de fecha 17 de enero de 2022 el Dr. Jimmy Zambrano Chávez, Responsable del Servicio de Traumatología solicita a la Dra. Karina Aguirre Yela, Subdirector Técnico Médico del período en referencia la “Adquisición de dispositivos médicos para el servicio de Traumatología del Hospital General Manta acorde programación PAC 2022”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-123-M de fecha 17 de enero de 2022 el Dr. Jimmy Zambrano Chávez, Responsable del Servicio de Traumatología solicita a la Dra. Karina Aguirre Yela, Subdirector Técnico Médico del periodo en referencia la “Adquisición de dispositivos médicos osteosíntesis para el servicio de Traumatología del Hospital General Manta acorde programación PAC 2022”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-0126-M de fecha 17 de enero de 2022 la Dra. Karina Aguirre, Subdirector Técnico Médico solicita al Ing. Paolo Xavier Ortiz Palma, Responsable de Bodega de Dispositivos Médicos del Hospital General Manta, certificado de bodega de dispositivos médicos.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-0129-M de fecha 17 de enero de 2022 la Dra. Karina Aguirre, Subdirector Técnico Médico solicita al Ing. Paolo Xavier Ortiz Palma, Responsable de Bodega de Dispositivos Médicos del Hospital General Manta, certificado de bodega de dispositivos médicos para la Adquisición de

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0031-R**

**Manta, 04 de julio de 2022**

dispositivos médicos osteosíntesis para el servicio de Traumatología del Hospital General Manta acorde programación PAC 2022.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-0135-M de fecha 17 de enero de 2022 el Ing. Paolo Xavier Ortiz Palma, Responsable de Bodega de Dispositivos Médicos del Hospital General Manta, emite certificado de bodega de dispositivos médicos Nro. BDM-2022-036.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-0140-M de fecha 18 de enero de 2022 el Ing. Paolo Xavier Ortiz Palma, Responsable de Bodega de Dispositivos Médicos del Hospital General Manta, emite certificado de bodega de dispositivos médicos Nro. BDM-2022-039, para la Adquisición de dispositivos médicos osteosíntesis para el servicio de Traumatología del Hospital General Manta acorde programación PAC 2022.

**Que**, mediante Informe de justificación de necesidad N° DTHA-2022-009, de fecha 17 de enero de 2022, y ficha técnica del bien a adquirirse, para la Adquisición de dispositivos médicos para el servicio de Traumatología del Hospital General Manta acorde programación PAC 2022.

**Que**, mediante Informe de justificación de necesidad N° DTHA-2022-012, de fecha 18 de enero de 2022, y ficha técnica, para la Adquisición de dispositivos médicos osteosíntesis para el servicio de Traumatología del Hospital General Manta acorde programación PAC 2022.

**Que**, mediante Acta del Comité Técnico de Dispositivos Médicos N° 001 de fecha 18 de enero de 2022 los miembros y asistentes del comité validan la necesidad.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-0457-M, de fecha 18 de febrero de 2022 el Dr. Cristóbal Quijije, Subdirector Técnico Médico del Hospital General Manta solicita a la Abg. Kerly Gutiérrez, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta certificación de catálogo electrónico para la Adquisición de Dispositivos Médicos para el servicio de traumatología del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-0444-M, de fecha 18 de febrero de 2022 el Dr. Cristóbal Quijije, Subdirector Técnico Médico del Hospital General Manta solicita a la Abg. Kerly Gutiérrez, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta certificación de catálogo electrónico para la Adquisición de Dispositivos Médicos osteosíntesis para el servicio de traumatología del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-0301-M, de fecha 21 de

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0031-R

Manta, 04 de julio de 2022

febrero de 2022 la Abg. Kerly Gutiérrez, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta emite certificación de catálogo electrónico Nro. 092-2022-HGM para la Adquisición de Dispositivos Médicos para el servicio de traumatología del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-0290-M, de fecha 21 de febrero de 2022 la Abg. Kerly Gutiérrez, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta emite certificación de catálogo electrónico Nro. 082-2022-HGM para la Adquisición de Dispositivos Médicos osteosíntesis para el servicio de traumatología del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-0489-M, de fecha 22 de febrero de 2022 el Dr. Cristóbal Quijije, Subdirector Técnico Médico del Hospital General Manta solicita a la Abg. Kerly Gutiérrez, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta certificación PAC para la Adquisición de Dispositivos Médicos para el servicio de traumatología del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-0470-M, de fecha 21 de febrero de 2022 el Dr. Cristóbal Quijije, Subdirector Técnico Médico del Hospital General Manta solicita a la Abg. Kerly Gutiérrez, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta certificación PAC para la Adquisición de Dispositivos Médicos osteosíntesis para el servicio de traumatología del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-0319-M, de fecha 23 de febrero de 2022 la Abg. Kerly Gutiérrez, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta emite certificación PAC Nro. 0058-2022-HGM para la Adquisición de Dispositivos Médicos para el servicio de traumatología del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-0308-M, de fecha 22 de febrero de 2022 la Abg. Kerly Gutiérrez, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta emite certificación PAC Nro. 0053-2022-HGM para la Adquisición de Dispositivos Médicos osteosíntesis para el servicio de traumatología del Hospital General Manta.

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2022 el Dr. Cristóbal Quijije, Subdirector Técnico Médico solicita al Dr. Oswaldo Zambrano, Director Técnico Médico del Hospital General Manta la gestión del estudio de mercado para la Adquisición de Dispositivos Médicos para el servicio de traumatología del Hospital General Manta.

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2022 el Dr. Cristóbal Quijije, Subdirector Técnico Médico solicita al Dr. Oswaldo Zambrano, Director Técnico Médico

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0031-R

Manta, 04 de julio de 2022

del Hospital General Manta la gestión del estudio de mercado para la Adquisición de Dispositivos Médicos osteosíntesis para el servicio de traumatología del Hospital General Manta.

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 14 de Abril de 2022 el Dr. Jimmy Zambrano Chávez, Responsable de Traumatología del Hospital General Manta presenta la actualización de especificaciones técnicas de fecha 14 de abril de 2022 para la Adquisición de dispositivos médicos, y osteosíntesis para el servicio de traumatología del Hospital General Manta acorde programación PAC 2022, indicando que dada la compatibilidad y afinidad se unifican los expedientes acorde el siguiente detalle:  
Solicitud para la Adquisición de dispositivos médicos para el servicio de traumatología del Hospital General Manta – (Programación PAC 2022).  
Solicitud para la Adquisición de dispositivos médicos Osteosíntesis para el servicio de traumatología del Hospital General Manta – (Programación PAC 2022).

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2022-1002-M, de fecha 10 de mayo de 2022 se asigna a partir del 11 de mayo de 2022 al Dr. Víctor Valdivieso. como coordinador del servicio de traumatología del Hospital General Manta.

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2022 el Dr. Oswaldo Zambrano, Director Técnico Médico del Hospital General Manta remite estudio de mercado Nro. 066 referente a la “Adquisición de dispositivos médicos y osteosíntesis para el servicio de Traumatología del Hospital General Manta – (Programación PAC 2022)”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-1346-M, de fecha 16 de junio de 2022 el Dr. Cristóbal Quijije, Subdirector Técnico Médico del Hospital General Manta solicita al Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero del Hospital General Manta saldos presupuestarios de las partidas 530826 dispositivos médicos de uso general, y 530834 prótesis endoprótesis e implantes corporales, mismas que estarán involucradas en reforma al PAC.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-0678-M, de fecha 17 de junio de 2022 el Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero del Hospital General Manta emite saldos presupuestarios.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2022-2364-M, con fecha 30 de junio de 2022, el Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega, Gerente del Hospital General Manta, Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega solicita reformar el PAC-2022 afectando al siguiente objeto de Contratación: Adquisición de dispositivos médicos para el servicio de traumatología del Hospital General Manta, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 8.961,51 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0031-R**

**Manta, 04 de julio de 2022**

IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-1372-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico NRO. 001-2022-DTHA concluye: La reforma para la adquisición de dispositivos médicos, y osteosíntesis para el servicio de traumatología del HOSPITAL GENERAL MANTA, tiene como finalidad prever la disponibilidad de insumos/dispositivos médicos que nos permitan tener capacidad resolutoria para la atención de los pacientes que asisten a esta casa de salud.

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega Gerente del Hospital General Manta, Encargado.

**AGREGAR.-**

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL   |                   |   |                     |                               |            |                                |                         |                 |                       | PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO |                   |                                       |   |                               |                |                                   |                            |                    |                          |                           |                   |          |
|---|-------------------|---|---------------------|-------------------------------|------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------|--------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|---|-------------------------------|----------------|-----------------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|-------------------|----------|
| No.   | CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN       | TIPO DE ADQUISICIÓN | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | UPE ACTUAL | CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL | UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL | CANTIDAD ACTUAL | VALOR UNITARIO ACTUAL | VALOR TOTAL ACTUAL                   | CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE ADQUISICIÓN                         | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | UPE REFORMADO  | CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO | UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA | CANTIDAD REFORMADA | VALOR UNITARIO REFORMADO | VALOR TOTAL PAC REFORMADO | INCREMENTO DE PAC |          |
| 1   | 30834             | PROTESIS ENDOPRÓTESIS E IMPLANTES ORFORALES | Bien                | INFIMA CUANTIA                | 881200102  | 21                             | Kg                      | 8               | 9                     | 84,800                               | 87,12             | 330834                                | PROTESIS ENDOPRÓTESIS E IMPLANTES ORFORALES | Bien                          | INFIMA CUANTIA | 881200102                         | 22                         | Kg                 | 9                        | 22,29                     | 978,32            | 891,20   |
| 2   | 30835             | PROTESIS ENDOPRÓTESIS E IMPLANTES ORFORALES | Bien                | INFIMA CUANTIA                | 82960102   | 21                             | unidad                  | 5               | 5                     | 5,0106                               | 20,46             | 330834                                | PROTESIS ENDOPRÓTESIS E IMPLANTES ORFORALES | Bien                          | INFIMA CUANTIA | 82960102                          | 22                         | unidad             | 5                        | 60,07                     | 2.766,42          | 2.745,96 |
| 3   | 30834             | PROTESIS ENDOPRÓTESIS E IMPLANTES ORFORALES | Bien                | INFIMA CUANTIA                | 88150001   | 21                             | Kg                      | 1               | 5                     | 38,1000                              | 2.064,30          | 330834                                | PROTESIS ENDOPRÓTESIS E IMPLANTES ORFORALES | Bien                          | INFIMA CUANTIA | 88150001                          | 22                         | Kg                 | 1                        | 725                       | 2.175,00          | 110,70   |
| 4   | 30828             | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL         | Bien                | INFIMA CUANTIA                | 88150002   | 21                             | unidad                  | 5               | 5                     | 84,000                               | 370,00            | 330828                                | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL         | Bien                          | INFIMA CUANTIA | 88150002                          | 22                         | unidad             | 5                        | 87                        | 435,00            | 265,00   |
| 5   | 30828             | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL         | Bien                | INFIMA CUANTIA                | 88150002   | 21                             | unidad                  | 5               | 5                     | 34,000                               | 170,00            | 330828                                | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL         | Bien                          | INFIMA CUANTIA | 88150002                          | 22                         | unidad             | 5                        | 87                        | 435,00            | 265,00   |
| 6   | 30828             | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL         | Bien                | INFIMA CUANTIA                | 82960101   | 21                             | unidad                  | 05              | 5                     | 22,1000                              | 270,50            | 330828                                | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL         | Bien                          | INFIMA CUANTIA | 82960101                          | 22                         | unidad             | 05                       | 11,07                     | 3.356,85          | 2.086,35 |
| 7   | 30828             | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL         | Bien                | INFIMA CUANTIA                | 82960101   | 21                             | unidad                  | 00              | 5                     | 73,00                                | 302,70            | 330828                                | DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL         | Bien                          | INFIMA CUANTIA | 82960101                          | 22                         | unidad             | 00                       | 21                        | 3.990,00          | 2.597,30 |
| <b>TOTAL INCREMENTO AL PAC (PAC) que se cobra en la resolución modificada</b> |                   |   |                     |                               |            |                                |                         |                 |                       | <b>8.982,51</b>                      |                   |                                       |   |                               |                |                                   |                            |                    |                          |                           |                   |          |

**Art. 2.-** Disponer a la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0031-R**

**Manta, 04 de julio de 2022**

**Art. 3.-** Disponer la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: (*crisobal.quijije@iess.gob.ec*), (*Luis.parraga@iess.gob.ec*), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Tlgo. Luís Eduardo Parraga Briones  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS,  
HOSPITAL GENERAL MANTA**

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2022-2364-M

Anexos:

- 1\_\_iess-hg-man-dtha-2022-0123-m\_-\_solicitud0542884001645196170.pdf
- 9.13\_catálogo\_electrónico\_tornillo0443137001645455160.pdf
- 9.12\_catálogo\_electrónico\_sistema0773334001645455159(1).pdf
- 9.11\_catálogo\_electrónico\_placa0757263001645455124.pdf
- 9.10\_catálogo\_electrónico\_placa0421131001645455159.pdf
- 9.9\_catálogo\_electrónico\_kit.pdf
- 9.8\_catálogo\_electrónico\_fijadores.pdf
- 9.7\_catálogo\_electrónico\_clavos.pdf
- 9.6\_catálogo\_electrónico\_clavijas.pdf
- 9.5\_catálogo\_electrónico\_bloqueo.pdf
- 9.4\_catálogo\_electrónico\_anatomica.pdf
- 9.3\_catálogo\_electrónico\_alargamiento.pdf
- 9.2\_catálogo\_electrónico\_alambre.pdf
- 9.1\_catalogo\_electrónico\_082\_osteosintesis\_servicio\_de\_traumatologia-signed-signed.pdf
- 9.\_iess-hg-man-cp-2022-0290-m\_-\_cert\_catalogo\_elect.pdf
- 8.\_iess-hg-man-dtha-2022-0444-m\_-\_sol\_cert\_catalogo.pdf
- catálogo\_electrónico\_placa0757263001645455124.pdf
- catálogo\_electrónico\_kit.pdf
- catálogo\_electrónico\_fijadores.pdf
- catálogo\_electrónico\_clavos.pdf
- catálogo\_electrónico\_clavijas.pdf
- catálogo\_electrónico\_bloqueo.pdf

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0031-R

Manta, 04 de julio de 2022

- catálogo\_electrónico\_anatomica.pdf
- catálogo\_electrónico\_alargamiento.pdf
- catálogo\_electrónico\_tornillo0443137001645455160.pdf
- catálogo\_electrónico\_placa0421131001645455159.pdf
- catálogo\_electrónico\_sistema0773334001645455159.pdf
- certificado\_fundamentos\_-\_oscar\_lopez.pdf
- loor\_mera\_pedro\_leonel0375241001645196371.pdf
- certificado\_fundamentos\_víctor\_valdivieso\_cedeño.pdf
- certificado\_fundamentos\_-\_zambrano\_chavez\_jimmy\_patricio0578483001645196370.pdf
- 7\_gad-p03-s01-f06\_tdrs\_especificaciones\_técnicas\_osteosintesis-signed-signed-signed.pdf
- 6\_acta\_1\_dispositivos\_medicos-signed-signed-signed-signed-signed0477703001645196269.rar
- 5\_ficha\_técnica\_dispositivo\_medico\_traumatologia\_osteosintesis.pdf
- 
- ificacion\_de\_necesidad\_\_traumatología\_osteosintesis\_prog\_pac\_2021\_gad-p03-s01-f01-signed-signed.pdf
- 3.2\_certificado\_word\_-\_0128-signed.pdf
- 3.1\_certificado\_0128-signed.pdf
- 3\_iess-hg-man-usg-2022-0140-m\_-\_certificado\_de\_bodega.pdf
- 2\_iess-hg-man-dtha-2022-0128-m\_-\_solicitud\_de\_certificado\_de\_bodega.pdf
- 1\_1\_req\_interna\_osteosintesis\_pac\_2022-signed-signed0728920001645196179.pdf
- 8.1\_certificado\_fundamentos\_-\_zambrano\_chavez\_jimmy\_patricio.pdf
- 
- 7\_gad-p03-s01-f06\_tdrs\_especificaciones\_técnicas\_disp-signed-signed-signed0302200001655398839.pdf
- 6\_acta\_1\_dispositivos\_medicos-signed-signed-signed-signed-signed0606332001655398618.rar
- 5\_ficha\_técnica\_dispositivo\_medico\_traumatologia\_disp\_medicos0186405001655398594.pdf
- 4infor-3.pdf
- 3\_2\_certificado\_word\_-\_0126-signed0073857001655398577.pdf
- 3\_1\_certificado\_0126-signed0607408001655398561.pdf
- 3\_iess-hg-man-usg-2022-0135-m\_-\_certificado\_de\_bodega0782544001655398550.pdf
- 
- 2\_iess-hg-man-dtha-2022-0126-m\_-\_solicitud\_de\_certificado\_de\_bodega0947214001655398536.pdf
- 1.1\_req\_interna\_insumos\_generales\_traumatología.pdf
- 1\_iess-hg-man-dtha-2022-0121-m\_-\_solicitud0997983001655398511.pdf
- 12\_sol\_de\_estudio\_de\_mercado0995578001655398410.pdf
- 11.1certificacion\_pac\_nro\_0053-2022\_disp\_medico\_23\_items\_traumatologia.pdf
- 11\_iess-hg-man-cp-2022-0308-m\_-\_cert\_pac.pdf
- certificado\_fundamentos\_-\_oscar\_lopez(1).pdf
- solicitud\_de\_certificacion\_pac\_iess-hg-man-dtha-2022-0470-m.pdf
- certificacion\_pac\_nro\_0053-2022\_disp\_medico\_23\_items\_traumatologia.pdf
- catálogo\_electrónico\_alambre.pdf
- catalogo\_electronico\_082\_osteosintesis\_servicio\_de\_traumatologia-signed-signed.pdf
- 10\_iess-hg-man-dtha-2022-0470-m\_-\_sol\_certif\_pac.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Leidy Edith Briones Alarcón  
**Directora Nacional de Planificación, Encargada**

Señor Magíster  
Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca  
**Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado**

Señor Doctor

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0031-R**

**Manta, 04 de julio de 2022**

Cristobal German Quijije Castro  
**Subdirector Técnico Médico, Hospital General Manta, Encargado**

Víctor Manuel Avilés Sotomayor  
**Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado**

Señor Economista  
Victor Javier Cevallos Zavala  
**Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, Hospital General Manta**

Señorita Ingeniera  
Denisse Elizabeth Vera Gomez  
**Responsable de Presupuesto, Hospital General Manta**